

Reflexiones ante el aumento del trabajo infantil. Posibles vías de acción.

Un reciente estudio de la OIT, UNICEF y el Ministerio de Trabajo de la Nación da cuenta del aumento del trabajo infantil y adolescente vinculado al escenario de la pandemia. Es por eso que desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la APDH nos interesa compartir algunas reflexiones.

Actualmente el 16 por ciento de los niños, niñas y adolescentes entre 13 y 17 años de edad trabaja. De ese total, 1 de cada 2 comenzó a hacerlo durante el aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO). El problema ya se había incrementado en el año 2018 según la medición realizada oportunamente por el Barómetro de la Deuda Social de la Universidad Católica Argentina, pero indudablemente el impacto de la crisis causada por la COVID-19 agudizó el problema. Por un lado, quienes ya trabajaban aumentaron la intensidad y por otro, se incrementó la búsqueda de manera que 1 de cada 10 adolescentes buscó trabajo durante la pandemia, independientemente de si ya realizaban actividades o no y si quienes no lo hacían lograron ocuparse. De haberlo logrado en su totalidad, el porcentaje del 16 por ciento sería mayor.

Ante esta realidad y atento a que el 12 de junio ha sido designado como el Día Mundial y Nacional contra el trabajo infantil, resulta oportuno recordar que en la Argentina se entiende por trabajo infantil las actividades y/o estrategias de supervivencia desempeñadas por niños y niñas por debajo de los 16 años de edad. En el caso de que se trate de actividades riesgosas, peligrosas o insalubres ese umbral asciende a los 18 años.

Desde el año 1996 en que la Argentina firmó un Memorandum de Entendimiento con la OIT para incorporarse al Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC), el país viene llevando adelante una política destinada a lograr la erradicación de esa problemática por considerar que vulnera el derecho a la salud, a la educación y al juego, derechos que están garantizados por la Convención de los Derechos del Niño y las leyes nacionales que la adecúan a la normativa interna.

Indudablemente el actual contexto incrementa la incidencia de los factores que determinan la emergencia del trabajo infantil: insuficiencia de los ingresos familiares, reducción y/o precarización de oportunidades laborales para adultos y adultas, fragilidad de la inserción educativa, escasez de alternativas institucionales de cuidado, entre otros.

En relación con la legislación, pueden distinguirse dos categorías, la franja entre 14 y 16 años de edad y la de 16 a 18. En el primer caso, la Ley 26.390 de Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente, si bien prohíbe el trabajo por debajo de los 16 años, autoriza, como excepción, que los y las adolescentes de entre 14 y 16 trabajen en las unidades productivas familiares durante no más de 3 horas diarias o 15 semanales, en horarios diurnos, siempre que no se trate de tareas riesgosas, peligrosas o insalubres y

que no interfieran la escolaridad. Se requiere gestionar una autorización ante la autoridad administrativa laboral de la respectiva jurisdicción que será concedida siempre que la empresa de familia no esté subordinada o sea subsidiaria o contratista de otra empresa.

En el segundo caso, es decir los y las adolescentes de 16 a 18 años, pueden trabajar en comercios o empresas en horarios diurnos, con restricciones en cuanto a la dedicación horaria (6 horas diarias o 36 semanales) a la vez que deben cumplir con la escolaridad. Pero, aunque en esas condiciones el trabajo está permitido, la mayor dificultad radica en que los y las adolescentes suelen insertarse en actividades precarias, informales, de baja calificación y sin las debidas protecciones relativas a su salud o seguridad social. A ello se suma la dificultad práctica para compatibilizar las actividades laborales con el cumplimiento escolar, lo que disminuye el rendimiento y no pocas veces termina en abandono.

¿Cuáles son las políticas o iniciativas que pueden facilitar la reducción del problema? Si bien hay un marco normativo vigoroso que incluso prevé la penalización de quién contrata a un niño o niña (Ley 26.847), la mayor eficacia radica en políticas integrales que amplíen oportunidades a todo el grupo familiar.

En lo inmediato y ante la emergencia, son de primordial importancia las medidas implementadas para fortalecer o sustituir los ingresos mermados por la pandemia (AUH, IFE, tarjeta alimentaria, etc). Igualmente las destinadas a sostener los puestos de trabajo existentes (REPRO). En paralelo, lograr democratizar el acceso a internet resulta necesario para favorecer la continuidad educativa de niños, niñas y adolescentes. Un o una adolescente desvinculado de la escolaridad va a buscar alternativas y el trabajo es una de las posibles. El acceso a la virtualidad también puede favorecer las oportunidades laborales adultas o su diversificación. Cuando quienes desempeñan los roles parentales acceden a puestos de trabajo de calidad, la necesidad de apelar a la mano de obra infantil disminuye.

A mediano plazo, es aconsejable ampliar la oferta de espacios institucionales de atención a la primera infancia, tanto para facilitar la inserción laboral de madres y padres como también para prevenir el trabajo infantil doméstico. La niña o el niño que asume la responsabilidad del cuidado de hermanos o hermanas menores no solo tiene cercenados sus derechos a la educación y al juego, sino que la misma situación genera riesgos para la salud y seguridad de quienes cuidan y quienes son cuidados. En el mismo sentido, la atención institucional de adultos mayores también previene que sean niñas o niños quienes se hagan cargo.

En cuanto a la educación, la ampliación de los horarios escolares, adjudicación de becas y otras estrategias que puedan favorecer la retención escolar, son recomendables. Igualmente, los proyectos que estimulan la terminalidad

educativa de adultas y adultos favorecen la reducción del trabajo infantil dado que el nivel educativo de los padres y fundamentalmente de las madres, incide en la posibilidad de que los hijos e hijas trabajen.

Las oportunidades de protagonismo destinadas a la población adolescente a través de instancias de educación no formal, de participación en proyectos artísticos que favorezcan la creatividad (orquestas juveniles, concursos literarios, bandas de música, grupos teatrales) o en proyectos deportivos que no compitan con la escolaridad, son otras de las vías de inclusión recomendables. Del mismo modo, proyectos solidarios asociados a la defensa del ambiente, la diversidad, etc. No debería descartarse complementar dichos proyectos con becas para desalentar el trabajo ante la necesidad económica.

En el plano institucional, se requiere la articulación ágil entre las áreas laborales y las de atención a la niñez y adolescencia a nivel local para lograr la restitución de derechos de los niños y niñas que trabajan. También los espacios de encuentro intersectoriales que puedan generar proyectos específicos son una opción posible.

Igualmente, es recomendable capacitar a los equipos técnicos con competencia en el tema porque muchas veces el trabajo infantil se invisibiliza o se lo tolera como “el mal menor” sin considerar el efecto que tiene a futuro para una inserción laboral de calidad.

Si bien muchas de estas propuestas no son nuevas, entendemos necesario volver a ellas y expresar nuestra opinión al respecto.

En síntesis, desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud de la APDH compartimos la preocupación ante el crecimiento del trabajo infantil y adolescente; apoyamos las medidas de refuerzo o complemento de los ingresos de los grupos familiares más afectados por la pandemia; propiciamos un acceso democrático a la virtualidad; acompañamos las políticas que a mediano plazo protejan y refuercen el trabajo adulto, la inclusión educativa de niños, niñas y adolescentes, los espacios institucionales de cuidado, las posibilidades de educación no formal para adolescentes en distintos temas, la capacitación de equipos técnicos competentes y el fortalecimiento de la articulación entre distintos actores para reducir la problemática a nivel local. Colaborar en la eliminación del trabajo infantil resulta un imperativo en el marco de la defensa de los derechos humanos de la niñez.

María del Rosario Varela

Integrante de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud.
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH)